

Ejecutivo impugna la suspensión de plan B

Expone que decisión del ministro Pérez Dayán para **invalidar nuevas disposiciones en Edomex y Coahuila viola la ley**

**PEDRO VILLA Y CAÑA
Y ENRIQUE GÓMEZ**

—nacion@eluniversal.com.mx

Al acusar que “es un fraude y una violación a la Constitución”, el presidente Andrés Manuel López Obrador, por medio de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF), impugló la decisión del ministro Alberto Pérez Dayán de suspender la aplicación de las nuevas disposiciones que forman parte del llamado plan B en materia electoral en el Estado de México y Coahuila.

La CJEF argumentó que el artículo 64 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución prohíbe a ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) suspender efectos de una norma general.

En un comunicado, manifestó que resulta “preocupante” que el ministro suspenda la aplicación de estas leyes sin que haya ningún hecho o indicio que demuestre la supuesta existencia de alguna afectación irreparable al sistema demo-

DEBATE

El Ejecutivo exhortó a los ministros de la Corte a actuar dentro de sus atribuciones y no traspasar los límites de la Constitución.



ARCHIVO EL UNIVERSAL

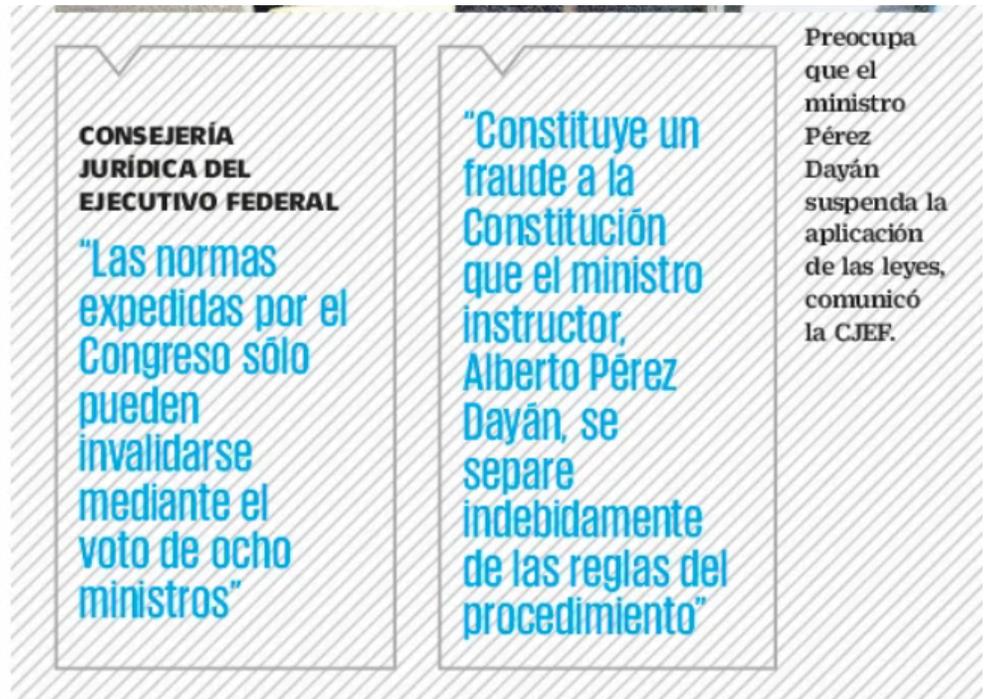
irreparable al sistema democrático o a los derechos fundamentales implicado.

Advirtió que la legitimación del Poder Judicial se diluye cuando sus decisiones responden "a posiciones políticas o personales".

"El Ejecutivo federal, a través de su Consejería Jurídica, impugnó la decisión del ministro Alberto Pérez Dayán que suspende la aplicación del decreto que reforma las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas en los estados de México y de Coahuila, ya que las normas expedidas por el Congreso de la Unión sólo pueden invalidarse mediante el voto de ocho ministros y está proscrito expresamente suspender sus efectos.

"Resulta preocupante que el ministro Alberto Pérez suspenda la aplicación de las leyes sin que exista ningún hecho o indicio que demuestre la supuesta existencia de alguna afectación irreparable al sistema democrático o a los derechos fundamentales implicados, como lo señala de forma dogmática en su determinación.

"El Ejecutivo federal solicitó a la SCJN revocar la medida suspensiva al resultar contraria a los principios fundamentales del Estado de derecho, pues constituye un fraude a la Constitución que el ministro instructor, Alberto Pérez Dayán, se separe indebidamente de las reglas del procedimiento, lo que desnaturaliza los medios de control constitucional y en la medida en la que el juzgador



respeto o no el sentido original de la norma, su decisión será calificada de democrática o antidemocrática", destacó.

Afirmó que la suspensión otorgada por el ministro afecta de manera grave una de las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, como es la división de Poderes, ya que carece de facultades para anular un valor constitucional superior, como es el principio de presunción de validez de las normas expedidas por el Legislativo, pues sólo la determinación del pleno de la Corte puede tener por efecto declarar la invalidez de una disposición general.

Manifestó que es fundamental que los ministros del Máximo Tribunal actúen dentro de sus atribuciones que les

corresponden, "sin traspasar los límites que le impone la Constitución y las leyes".

Prevén hoy publicación en el DOF

El coordinador de Morena en la Cámara de Diputados, Ignacio Mier Velazco, aseguró que este lunes se publicarán en el *Diario Oficial de la Federación (DOF)* las reformas en materia electoral del llamado plan B propuesto por el presidente Andrés Manuel López Obrador, y aprobado por Morena y sus aliados en el Congreso.

"Ahora empieza, ya nacida oficialmente, y con su publicación entrará en vigor, se va a publicar, tengo conocimiento, a partir del día lunes, las reformas en materia electoral", comentó en conferencia de prensa realizada en Puebla. ●

[ACUSAN VIOLACIÓN A LA CONSTITUCIÓN]

Impugna 4T suspensión del Plan B electoral



FALLO.

Ministro de la Suprema Corte frenó la aplicación de las leyes en los comicios de Coahuila y Edomex, porque ya iniciaron los procesos.

El Gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, a través de su Consejería Jurídica, impugnó la decisión del ministro Alberto Pérez Dayán de suspender la aplicación del Plan B de la reforma electoral.

La dependencia federal acusó al integrante de la Corte de actuar de manera arbitraria y violar la Constitución por influencias políticas y personales.

En la víspera, el ministro de la Corte determinó esa medida provisional contra las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, en los estados de México y de Coahuila, que están en proceso de renovar gubernatura.

La Consejería señaló que la parte del Plan B, que ya entró en vigencia, "solo puede invalidarse mediante el voto de ocho ministros y está proscrito expresamente suspender sus efectos".

La dependencia federal argumentó que la SCJN tiene una tesis, que data de 2005, sobre la "suspensión en controversias constitucionales. la prohibición de otorgarla respecto de normas generales incluye los artículos transitorios y sus efectos".

La Consejería indicó que el "minis-

tro Pérez Dayán no puede apartarse de las reglas específicas que establecen las leyes al tramitar los medios de control constitucional, pues la legitimación del Poder Judicial se diluye cuando sus decisiones responden a posiciones políticas o personales".

Abundó que las suspensiones no se pueden otorgar para autos futuros e inciertos, por lo que "resulta preocupante que el ministro suspenda la aplicación de las leyes, sin que exista ningún hecho o indicio que demuestre la supuesta existencia de alguna afectación irreparable al sistema democrático o a los derechos fundamentales implicados".

La medida contra el Plan B, indicó, "afecta de manera grave una de las instituciones fundamentales del orden jurídico mexicano, como es la división de poderes, ya que carece de facultades para anular un valor constitucional superior, como es el principio de presunción de validez de las normas expedidas por el Poder Legislativo".

El ministro, criticó la Consejería, anticipa los posibles efectos del Plan B, sin que haya una discusión de fondo de la Suprema Corte, por lo que "representa un acto arbitrario de un juzgador constitucional al apartarse de las normas jurídicas que regulan su actuación".

El Ejecutivo solicitó revocar la suspensión, porque, a su juicio, "constituye un fraude a la Constitución que el ministro instructor, Alberto Pérez Dayán, se separe indebidamente de las reglas del procedimiento, lo que desnaturaliza los medios de control constitucional, y en la medida en la que el juzgador respeta o no el sentido original de la norma, su decisión será calificada de democrática o antidemocrática". /ÁNGEL CABRERA

EDITORIALES
FLORES

DIRECTOR EDITORIAL
ALBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

EDITORA GENERAL
OSARIO PÉREZ LARA
io.perez@24-horas.mx

DIRECTOR GRÁFICO
EDGAR ACOSTA MARTÍNEZ
edgar.acosta@24-horas.mx

24horas / facebook: diario24horas

Se otorga el Uso Exclusivo por el Instituto Nacional del Derecho de Autor. Ediciones y Revistas Ilustradas. Domicilio de la Publicación: Ejército Nacional No. 1454, Ciudad de México por: Taller de Gráficos Especializados, S.A. de C.V., Arroyo Frío No 333, Es Exaltación.

24horas.mx. CIRCULACIÓN: Tel 1454-4001, ext. 134; javierlopez@24-horas.mx

#JURÍDICO DE PRESIDENCIA

Impugnan la suspensión de disposiciones

CONSIDERAN QUE DECISIÓN DE MINISTRO ES UN FRAUDE A LA CONSTITUCIÓN

POR NOEMÍ GUTIÉRREZ

PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

La noche de este domingo, la Presidencia de la República informó que a través de la Consejería Jurídica se impugnó la decisión del ministro Alberto Pérez Dayán de suspender la aplicación de las disposiciones que forman parte del Plan B en materia electoral en el Estado de México y Coahuila porque se viola la Constitución.

En un comunicado, rechazó la decisión que suspende la aplicación del decreto que reforma las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas

LAS BASES

64

ARTÍCULO QUE PROHÍBE SUSPENDER UNA NORMA.

2

ESTADOS DONDE NO APLICARÍA PLAN B.

ENTRE LAS FALLAS

1

• Rechazan la decisión de suspender el decreto de reformas.

2

• Específicamente en las leyes generales de Comunicación Social.

en dichos estados, ya que las normas expedidas por el Congreso de la Unión sólo pueden invalidarse mediante el voto de ocho ministros y está proscrito expresamente suspender sus efectos.

El presidente Andrés Manuel López Obrador solicitó entonces que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) "revoque la medida suspensiva al resultar contraria a los principios fundamentales del Estado de Derecho".

Añadió que "constituye un fraude a la Constitución que el ministro instructor, Alberto Pérez Dayán, se separe indebidamente de las reglas del procedimiento, lo que desnaturaliza los medios, de control constitucional, y en la medida en la que el juzgador respeta o no el sentido original de la norma, su decisión será calificada de democrática o antidemocrática". ■